



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2025/1126/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 08 de marzo de 2025:

Dictamen II/2025/087: PRIMERO. Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro 2025 de la Universidad de Guadalajara, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura).

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco; 12 de marzo de 2025



Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájjar Fuentes. Contralor General
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
GAGM/MARG/cfc



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General una propuesta para aprobar el **Plan de Austeridad y Ahorro 2025 de la Universidad de Guadalajara**, misma que se dictamina conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3o. Fracción VII, refiere lo siguiente:

...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. [...]

...

2. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994. En ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
3. En este sentido, en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030, "Actualización a medio Camino", reconoce como uno de los Principios de la gestión institucional a la "Austeridad" y señala lo siguiente:

Austeridad. *Para la Universidad, la austeridad va más allá de la eficacia y la eficiencia en el gasto o, en su caso, de la sola restricción de recursos, ya que representa un componente esencial para darle continuidad a los programas y proyectos exitosos y asegurar la implementación de propuestas que se caractericen por ser innovadoras, garantizando el uso justo de los recursos y satisfaciendo los requerimientos para el desarrollo de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudio. Debemos ser congruentes entre la Universidad que aspiramos a ser y la forma en que planeamos y programamos el ejercicio del gasto, con una distribución equitativa de los recursos para el aseguramiento y mejora de la calidad educativa en las áreas y escuelas donde más se necesite, garantizando una educación incluyente.*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/087

4. En el marco de su Autonomía y acorde con las políticas de austeridad impulsadas en los ámbitos Federal y Estatal, se revisaron aquellos aspectos de la vida institucional en los cuales es posible realizar ajustes de carácter estructural y financiero, con base en las mejores prácticas internacionales y sin detrimento de la calidad en los servicios educativos.
5. Lo anterior, tomando en consideración las diversas disposiciones en la materia, entre las cuales se encuentran la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
6. La austeridad, como una política institucional permanente, no es nueva en la Universidad de Guadalajara, ya que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la propia institución y en diversas disposiciones administrativas se han establecido medidas y estrategias para lograr un eficiente y racional manejo de los recursos institucionales.

Un ejemplo de lo anterior, es que el 29 de enero de 2019 se emitió el Acuerdo RG/02/2019, por el que se estableció el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, en el que se adoptaron medidas para racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas universitarias, mismas que se han implementado durante la presente Administración permitiendo la generación de programas presupuestales para el incremento de la matrícula y el mejoramiento de las condiciones en las que estudian nuestros estudiantes. En el mismo sentido, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se aprobó en Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen Núm. II/2022/113Bis, dictamen Núm. II/2023/022 y dictamen Núm. II/2024/125, respectivamente.

7. Asimismo, la Universidad de Guadalajara ha sostenido su compromiso de implementar estrategias que busquen hacer frente a los desafíos en materia ambiental y con ello contribuir a aumentar la viabilidad del planeta y mitigar los efectos negativos del deterioro ambiental, por lo que se determinó mediante Dictamen número 019/2125,¹ declarar al año 2020 como "Año de la Transición Energética" en la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 18 de diciembre de 2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/087

8. Con base en lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha destacado como una de las primeras Universidades en realizar acciones en materia energética; concretando un programa específico de Transición Energética Universitaria que genera energía limpia dentro de sus propias sedes para autoconsumo de las mismas, y que para el 2024 representó el 10 por ciento del total de nuestra energía consumida.²
9. Esta estrategia, ha obtenido algunos logros y avances, que se traducen en ahorros significativos para la Universidad:
 - a) En el 2024 se incrementó el número de sedes con infraestructura para generar energía verde, los cuales se encuentran distribuidos en 50 dependencias de la Red Universitaria con un total de 11,697 módulos solares abarcando 23 municipios del estado de Jalisco, generando 8.5 millones de kWh/Año de energía verde y un ahorro económico de \$21 millones al año,
 - b) Con los proyectos realizados en materia de huertos solares y celdas fotovoltaicas se tuvo en 2024, un ahorro real de \$21 millones de pesos,
 - c) Para el año 2025 se tiene estimado la construcción de 48 proyectos nuevos con la proyección de ahorro anual de \$4,928,891.85 adicionales, y
 - d) El ahorro derivado del Programa de Transición Energética se ha invertido en más proyectos de sostenibilidad como Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, durante el 2023 se inició el Programa NUBES UDG, beneficiando a 114,979 alumnos de 33 escuelas a largo del estado, incluyendo la zona Wixárika, logrando captar 5,465,549 litros. El agua se usa en las instalaciones y en algunos casos se purifica hasta ser óptima para consumo humano.
10. De igual forma, la Universidad, comprometida con la rendición de cuentas, ha facilitado exhaustivamente los procesos de fiscalización y las revisiones que desde el año 2012 ha llevado a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) desde el año 2014; también ha sido fiscalizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la matrícula ha sido auditada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de las Instituciones de Educación Superior. Adicionalmente, un despacho externo audita cada año el ejercicio fiscal correspondiente y dictamina la Cuenta Universitaria. Los resultados de estos ejercicios de fiscalización de cuentas son públicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2 Coordinación de Sostenibilidad. (diciembre de 2024). Coordinación de Sostenibilidad. Obtenido de Informe UDEG VERDE Energía Limpia y Sostenibilidad en la UDG, pág. 10: https://cgsait.udg.mx/sites/default/files/UDG_Verde_Cierre_2024.pdf

Página 3 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/087

11. Por otro lado, la Universidad de Guadalajara tiene el Subsidio Ordinario Federal por Alumno más bajo entre las Universidades Públicas Estatales (UPES). A pesar de ello, esta Casa de Estudio ha mantenido un ritmo de crecimiento que le permiten tener un liderazgo a nivel nacional en aumento de matrícula, sin comprometer la calidad educativa. Lo anterior sólo se puede lograr, siendo altamente eficientes en el ejercicio del gasto.
12. Si bien, se aprobó el presupuesto constitucional para la Universidad de Guadalajara, es importante tomar en consideración que, en el ejercicio 2025, la Universidad de Guadalajara tuvo un crecimiento del 7.26 por ciento, sin embargo, ese porcentaje se ve mermado por la inflación, que al cierre del ejercicio 2024 fue de 4.21 por ciento.
13. De igual forma, el incremento salarial para los trabajadores de la Universidad de Guadalajara aprobado por la Federación para el ejercicio fiscal 2025, fue de 4.00%, con lo que, en conjunto con la inflación del 2024, el incremento porcentual para el ejercicio 2025 fue nulo.
14. Aún con este contexto adverso, se proponen una serie de medidas adicionales para seguir promoviendo el ahorro y eficiencia del gasto universitario, mejorando el uso de los recursos y su impacto en las funciones sustantivas.
15. Con la aplicación de dichas medidas se estima un ahorro aproximado a los \$22,681,422.39 (Veintidós millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 39/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2025.
16. En virtud de lo anterior, y a efecto de cumplir con el compromiso asumido en el Anexo de Ejecución 2025 al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Guadalajara, donde se estableció, en su cláusula décima, que la Institución cuente con un plan de austeridad y ahorro debidamente aprobado por la máxima autoridad colegiada universitaria, es que se somete a la consideración del H. Consejo General Universitario la presente propuesta.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 8

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/087

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, así como la administración de su patrimonio, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XI de su Ley Orgánica.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario aprobar las políticas generales en materia administrativa de la Universidad, según lo prevé la fracción I del artículo 31 de La Ley Orgánica.
- VI. Que corresponde a la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, y calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo disponen las fracciones I y III, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución del Rector General proponer las políticas presupuestales y lineamientos estratégicos para la administración de los recursos y bienes de la Universidad, de conformidad con los criterios señalados en la Ley y sus reglamentos, de conformidad con la fracción II, artículo 185 del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el **Plan de Austeridad y Ahorro 2025 de la Universidad de Guadalajara**, aplicable a toda la Red Universitaria, mismo que se compone de las siguientes medidas que permiten racionalizar el gasto institucional de acuerdo a criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura):





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. II/2025/087

- A. Todos los gastos y erogaciones operativos se limitarán a lo indispensable, sin afectar el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional, cumpliendo en todo momento las funciones sustantivas y adjetivas.
- B. Por la naturaleza de sus funciones, sólo tendrán vehículo asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Persona titular de la Rectoría General, de la Vicerrectoría Ejecutiva, de la Secretaría General, de las Rectorías de Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior). Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- C. El uso de vehículos oficiales queda estrictamente limitado para el desarrollo de actividades institucionales; en períodos vacacionales, días festivos y fines de semana deberán quedar resguardados en las instalaciones universitarias, en casos extraordinarios deberá contarse con un oficio comisión autorizado por el titular de la dependencia de que se trate.
- D. No se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.
- E. Las renovaciones de los contratos de arrendamiento serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- F. Se reducirán los contratos por honorarios autorizándose sólo aquellos que sean esenciales para el desarrollo de funciones sustantivas.
- G. Se limitará el pago por tiempo extra y días adicionales, sólo procederán en casos excepcionales, plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la dependencia.
- H. Se privilegiará el uso de sistemas de videoconferencia para evitar desplazamientos, sustituyendo la participación en reuniones y actividades académicas nacionales e internacionales por sesiones virtuales cuando las circunstancias así lo permitan y sin afectar la integridad de dichos procesos.
- I. Se continuará avanzando en la política institucional de pago de nómina a través de banca electrónica.
- J. Se continuará priorizando la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.



Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros, procurando que los eventos afines sean organizados de manera conjunta a nivel institucional, con el propósito de alcanzar el mayor impacto y la reducción de gastos a utilizar.

Página 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/087

- L. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se privilegiarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad.
- M. Se continuará priorizando la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.
- N. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.
- O. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro, privilegiando el uso de energías renovables.

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, técnico superior, superior y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita efficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Con la aplicación de las disposiciones se estima un ahorro aproximado a los \$22,681,422.39 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 39/100 M.N.) en el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. El presente Plan de Austeridad y Ahorro será aplicable para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTO. Queda sin efectos el dictamen Núm. II/2024/125.

SEXTO. Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el presente dictamen y notifíquese a los titulares de todas las entidades, dependencias y entidades productivas universitarias.





SÉPTIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 05 de marzo de 2025
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente


Dra. Irma Leticia Leal Moya


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Lic. Jesús Palafox Yañez


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Elizabeth García Romero


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos